



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Dirección Provincial de Educación

### **RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, se regula el procedimiento para a la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los apartados b) y c) del artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de educación infantil y de educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como delegar la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación en su representación. Asimismo el titular de la Dirección Provincial de Educación designará presidente entre los miembros, siendo secretario el vocal con menor edad.

El artículo 5 desarrolla el procedimiento y en este sentido establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, que se efectúa a través de esta Orden, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3//2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración de solicitudes de habilitación el día 11 de diciembre de 2015 y examinadas las alegaciones presentadas por los solicitantes, eleva al Director Provincial de Educación propuesta de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, así como de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla.

Vista la propuesta elevada por la Comisión,



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Dirección Provincial de Educación

### RESUELVO:

**Primero.-** Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios:

<i><b>DNI</b></i>	<i><b>APELLIDOS Y NOMBRE</b></i>	<i><b>ESPECIALIDADES A RECONOCER</b></i>
71140181-P	FERNANDEZ MARTIN, MIRIAM	Educación Infantil
76940366-F	GARCIA BERMUDEZ, YOLANDA	Educación Infantil
13920084-R	GONZALEZ RUIZ, M. MERCEDES	Audición y Lenguaje
13110131-Q	LOPEZ TERESA, ROSA AMALIA	Pedagogía Terapéutica
13122210-C	MORENO ALVAREZ, ESTRELLA AURORA	Pedagogía Terapéutica
71279239-P	NICOLAS GALERON, CAROLINA	Pedagogía Terapéutica
71291776-X	RODRIGUEZ BARANDA, SARA	Educación Infantil
71262414-L	TERAN TERRAZAS, M. ANGELES	Pedagogía Terapéutica

**Segundo.-** Denegar las solicitudes de habilitación siguientes, por la falta de acreditación de los requisitos exigidos por la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo:

<i><b>DNI</b></i>	<i><b>APELLIDOS Y NOMBRE</b></i>	<i><b>SOLICITADAS</b></i>	<i><b>MOTIVO DENEGACION</b></i>
77456627-X	MARTINEZ VILLAFAÑE, JAIME	Lengua extranjera: inglés	No acredita titulación según Anexo I
13161515-H	TARILONTE MANCEBO, ALICIA	Pedagogía Terapéutica	No acredita titulación según Anexo I

**Tercero.-** No procede el reconocimiento de las habilitaciones correspondientes a los siguientes solicitantes porque ya las poseen:



Junta de  
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Dirección Provincial de Educación

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>SOLICITADAS</b>
13168974-W	BALLESTERO ARNAIZ, BEATRIZ	Educación Infantil Educación Primaria Lengua extranjera: francés

**Cuarto.-** No procede el reconocimiento de las especialidades correspondientes a los siguientes solicitantes porque no consta que sean funcionarios de carrera o en prácticas del Cuerpo de Maestros:

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>SOLICITADAS</b>
71158032-B	CASTRO GARCIA, PATRICA DE	Pedagogía Terapéutica
10898490-D	GARCIA ROBLES, LAURA	Lengua extranjera: inglés
71297404-A	GARCIA SANTOS, SARA	Lengua extranjera: inglés
71274730-F	ORTEGA BLANCO, RAQUEL	Lengua extranjera: inglés
03467134-E	SANZ GILMARTIN, MARTA	Educación Infantil

**ACUERDO:**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Santillana